

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1065** de 2020

(16 JUN 2020)

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Crea Digital 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Ley 1437 de 2011, la Resolución 1851 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que, en consecuencia, el Estado establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural; otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en virtud del anterior mandato, se crea el Programa Nacional de Estímulos, el cual tiene por objeto estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural de la Nación.

Que el proceso adelantado desde el Programa para cumplir con dicho objetivo, involucra la creación de estrategias que fomenten y estimulen efectivamente el desarrollo cultural de la Nación. Una de esas estrategias implica la gestión de alianzas con socios estratégicos con el fin de contribuir a la formación de los gestores culturales, lo que constituye una pieza fundamental en el proceso de fortalecimiento de las expresiones culturales del país.

Continuación Resolución ““Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Crea Digital 2020”.

Que la Ley 1431 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 tiene como finalidad la promoción, incentivo y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así mismo, es una política de Estado, involucrar a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, la disminución de la brecha digital en el país, el respeto por los derechos humanos y la inclusión social.

Que el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones, es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, delegataria de funciones conferidas mediante Resolución No. 1863 del 29 de julio de 2019 “Por la cual se modifican los artículos 1.3 de la Resolución 539 de 2019 y 2 de la Resolución 2878 de 2017, se asignan unas funciones, se crea un Grupo Interno de Trabajo y se dictan otras disposiciones”.

Que, con ocasión de estos fines comunes, el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones -MinTic- y el Ministerio de Cultura suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 2461 de 2020 (No. 792 de 2020 según numeración MinTic), el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales, educativos y de entrenamiento vinculados a la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales por parte de pequeñas y medianas empresas del sector creativo digital.”

Que, de acuerdo al literal B de la cláusula segunda del Convenio Marco Interadministrativo No. 2461 de 2020, es obligación del Ministerio de Cultura desarrollar y acompañar las diferentes etapas de la Convocatoria hasta su final, para lo cual realizará los siguientes aportes:

APORTES MINISTERIO DE CULTURA		
Concepto	Descripción	Valor total
Bonificación a jurados	Honorarios jurados (18 jurados)	90.000.000
Promoción, difusión y socialización	Difusión por redes sociales y medios masivos de comunicación, producción de piezas de divulgación, diseño e implementación de estrategias virtuales de socialización, estrategia de comunicación para categoría étnica	73.000.000
Procesos de capacitación	Contratos de asesoría para ganadores en comercialización y narrativas	63.000.000
Coordinación, acompañamiento y asesoría de la convocatoria por parte del Ministerio de Cultura	Asesoría, seguimiento y acompañamiento al proceso de convocatoria y ganadores.	118.000.000
TOTAL		344.000.000

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el presente Acto Administrativo, se ordena la apertura de la “Convocatoria Crea Digital 2020”, que incluye los siguientes componentes:

Continuación Resolución “Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Crea Digital 2020”.

CATEGORÍA		CANTIDAD MÍNIMA DE PROYECTOS	MONTO HASTA
COMPONENTE 1 "Codesarrollo de contenidos digitales" \$1.650.000.000	Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas	8	\$700.000.000
	Coproducción para el desarrollo de juegos de video	8	\$600.000.000
	Coproducción para el desarrollo de contenido trasmedia	7	\$350.000.000
COMPONENTE 2 "Categoría Pertenencia Étnica" \$400.000.000	Categoría Pertenencia étnica	8	\$400.000.000
COMPONENTE 3 "Fomento Para la etapa de producción de contenidos digitales" \$1.880.437.532	Producciones series animadas	6	\$950.000.000
	Producción de juegos de video	5	\$930.437.532
TOTAL		42	\$3.930.437.532

Que los valores establecidos para los tres componentes serán pagados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio Marco Interadministrativo No. 2461 de 2020 (No. 792 de 2020 según numeración MinTic).

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria son las establecidas en el documento denominado “Convocatoria Crea Digital 2020”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordenar la apertura de la “Convocatoria Crea Digital 2020”.

Artículo Segundo. Destinar de conformidad con el convenio Interadministrativo No. 2461 de 2020 (No. 792 de 2020 según numeración MinTic) los componentes que se relacionan a continuación:

CATEGORÍA		CANTIDAD MÍNIMA DE PROYECTOS	MONTO HASTA
COMPONENTE 1 "Codesarrollo de contenidos digitales" \$1.650.000.000	Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas	8	\$700.000.000
	Coproducción para el desarrollo de juegos de video	8	\$600.000.000
	Coproducción para el desarrollo de contenido trasmedia	7	\$350.000.000
COMPONENTE 2 "Categoría Pertenencia Étnica" \$400.000.000	Categoría Pertenencia étnica	8	\$400.000.000
COMPONENTE 3 "Fomento Para la etapa de producción de	Producciones series animadas	6	\$950.000.000

Continuación Resolución “Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Crea Digital 2020”.

contenidos digitales"	Producción de juegos de video		
\$1.880.437.532		5	\$930.437.532
TOTAL		42	\$3.930.437.532

Artículo Tercero. La “Convocatoria Crea Digital 2020” de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 16 de junio de 2020 y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Artículo Cuarto. Los gastos que demande la “Convocatoria Crea Digital 2020”, de que trata esta resolución, se asumirán de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco Interadministrativo No. 2461 de 2020 (No. 792 de 2020 según numeración MinTic).

Artículo Quinto. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Convocatoria Crea Digital 2020” el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo Sexto. Los componentes señalados en la “Convocatoria Crea Digital 2020” se cerrará el 16 de julio de 2020.

Artículo Séptimo. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Artículo Octavo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 JUN 2020


JULIÁN-DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Carlos Alberto Alvarez Pérez, Asesor Secretaría General
Revisó: Alejandro Badillo Rodríguez, Abogado Oficina Jurídica
Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos
Andrés Felipe Ceron Granados, Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios
Elaboró: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos